



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, diecinueve (19) de enero de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50001 2331 000 2006 00632 00
DEMANDANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONÁUTICA
CIVIL
DEMANDADO: AEREO TRANSPORTES CASANARE S.A.
NATURALEZA: RESTITUCIÓN DEL INMUEBLE ARRENDADO

Recibido el presente asunto por parte del Tribunal Administrativo del Meta mediante oficio visible a folio 277 del cuaderno de 1ra instancia, el Despacho **ASUME** su conocimiento, a fin de continuar con el trámite procesal a que haya lugar.

En este orden, observa el Despacho, que en providencia del 17 de agosto de 2017, proferida por el Honorable Tribunal Administrativo del Meta, se inadmitió el grado jurisdiccional de consulta contra la sentencia 31 de julio de 2014, emitida por el Juzgado Primero Administrativo de Descongestión por ser improcedente, razón por la que se dispone:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del proceso de la referencia.

SEGUNDO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Meta.

TERCERO: Reconózcase personería para actuar en calidad de apoderado de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONÁUTICA CIVIL al doctor DEMETRIO GONZÁLEZ AVENDAÑO, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.428.525 expedida en Bogotá D.C. y Tarjeta Profesional N° 59.290 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los fines señalados en el poder visible a folios 280 y siguientes del expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anotación en el estado N° 001 de fecha
23 ENE 2018 fue notificado el auto
anterior. Fijado a las 7:30 a.m.

ROSA ELENA VIDAL GONZÁLEZ

Secretaria